

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

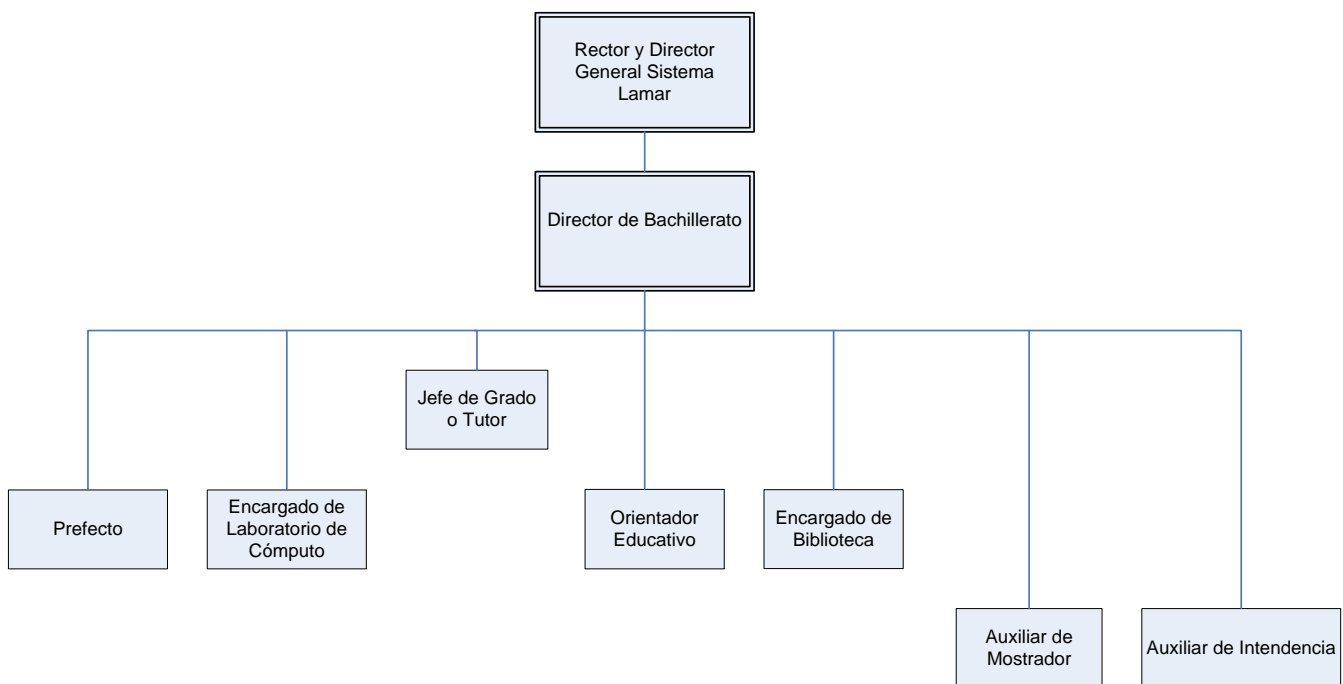
INTRODUCCIÓN

Te damos una cordial bienvenida a esta Institución Educativa, y esperamos que tu estancia con nosotros te permita obtener los mejores resultados en el nuevo proceso educativo y de vida que emprendes. En este reglamento te proporcionamos los lineamientos institucionales que te serán de utilidad en tu educación y buen desempeño, sugiriendo que pongas tu máximo esfuerzo para concluir satisfactoriamente y cumplir tu meta como persona.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Al inscribirse un Alumno, los Padres de Familia o Tutores legales aceptan de manera expresa cumplir el reglamento, estatutos y circulares, así como las demás normas y costumbres de **Guadalajara LAMAR**.
- II. Los Alumnos por ningún motivo citarán a familiares o amistades a las instalaciones del Campus durante los tiempos establecidos para las actividades académicas.
- III. La observancia del presente reglamento implica una relación de respeto y cordialidad entre los educandos, su familia y la comunidad educativa.
- IV. La interpretación y aplicación de este reglamento le compete exclusivamente a la Dirección de Bachillerato, en la parte que a cada una de estas instancias corresponda. Los casos no previstos en el mismo serán analizados por las autoridades antes citadas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



FECHA DE EMISIÓN: 24/09/2020

Página 1 de 16

R-13

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

Capítulo I DEL ÁMBITO DE OBSERVANCIA Y VIGENCIA

Artículo 1.- La aplicación y sujeción del presente reglamento, será de observancia para todos los Alumnos del Bachillerato de **Guadalajara LAMAR**, obligándose al cumplimiento de los lineamientos y normas que en él se indiquen, así como del resto de la normatividad interna aplicable.

Artículo 2.- Este reglamento se celebra por tiempo indeterminado, siendo revisable a juicio de **Guadalajara LAMAR**, en función de los lineamientos que a criterio de la Institución se establezcan en el futuro.

Artículo 3.- Es obligación de los Alumnos, Padres de Familia y Académicos, conocer el presente reglamento y de las autoridades académicas competentes facilitar su difusión.

Capítulo II DE LAS MODALIDADES DE ESTUDIO

Artículo 4.- Existe en **Guadalajara LAMAR** la modalidad de Bachillerato General por Competencias.

Capítulo III DE LA CLASIFICACIÓN DE ALUMNOS

Artículo 5.- Para efectos de este reglamento los Alumnos se clasifican en:

- I. Aspirantes: Las personas que solicitan ser Alumnos de esta Institución, pero que aún no concluyen sus trámites de admisión.
- II. Alumnos Inscritos: Los que cursan los semestres en las fechas programadas y no adeudan requisitos administrativos.
- III. Alumnos Egresados: Son los Alumnos que concluyeron en su totalidad las Unidades de Aprendizaje de su plan de estudios respectivo, y cumplieron con los trámites de egreso.

Capítulo IV DE LA ADMISIÓN

Artículo 6.- Para ser Alumno de Bachillerato de **Guadalajara LAMAR**, se requiere en general haber concluido el ciclo de Educación Básica, en Instituciones legalmente reconocidas, en los grados y términos que establece la Secretaría de Educación Pública, y en particular, los requisitos de admisión específicos de bachillerato a las que se refiere el presente capítulo.

Artículo 7.- **Guadalajara LAMAR** establecerá, con la debida anticipación, los periodos de trámite de inscripción, reinscripción y admisión.

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

Artículo 8.- Los Aspirantes para inscribirse y tener derecho al proceso de admisión deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos por la Dirección Comercial en los periodos que éste y la Dirección de Control Escolar indiquen.

Artículo 9.- Dado el carácter de incorporado que tienen el bachillerato, todos los requisitos indicados están sujetos a los cambios que indique la Benemérita Universidad de Guadalajara (UDG) como necesarios para la aceptación oficial ante esa casa de estudios.

Artículo 10.- El Aspirante deberá entregar lo indicado anteriormente en la Dirección Comercial para la integración de su expediente, así como cubrir los gastos por inscripción, de lo contrario no procederá su trámite de admisión y alta ante la Universidad de Guadalajara quedando en calidad de Alumno con baja por documentación incompleta o baja voluntaria en **Guadalajara LAMAR**.

Artículo 11.- Posteriormente todos los Alumnos deberán realizar los pagos correspondientes al semestre al que se hayan inscrito, según el plan de pagos elegido.

Artículo 12.- Los documentos entregados por los Aspirantes, quedarán sujetos a revisión y si al ser verificados se encuentran incorrectos, incompletos o en mal estado **se cancelarán** los trámites de admisión, debiendo pasar para su aclaración a la Dirección Comercial de esta Institución, sin que **Guadalajara LAMAR** sea responsable por la baja.

Artículo 13.- Los Certificados emitidos por distintos estados a Jalisco deberán ser legalizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Artículo 14.- El cupo al bachillerato será previamente determinado por la Dirección de Bachillerato, de acuerdo con las plazas ofrecidas.

Artículo 15.- La Dirección de Control Escolar dará a conocer oportunamente el dictamen de los Aspirantes que hayan sido admitidos a nuevo ingreso.

Artículo 16.- Se podrán reinscribir al siguiente semestre los Alumnos Regulares. Es necesario para reinscribirse haber observado buena conducta en el ciclo escolar pasado y en lo transcurrido en el ciclo actual.

Artículo 17.- Se podrán reinscribir repitiendo Unidades de Aprendizaje de un semestre:

- I. Alumnos con autorización oficial de la Dirección de Control Escolar.
- II. Alumnos irregulares académicamente que adeuden menos del 50% de Unidades de Aprendizaje reprobadas.

Artículo 18.- No se podrán reinscribir los Alumnos Irregulares académicamente, hasta que normalicen su situación (alta de recursamiento).

Artículo 19.- No se podrán reinscribir:

- I. Los Alumnos Irregulares administrativamente que después del plazo establecido, no hayan requisitado su adeudo de documentación a las áreas correspondientes (Dirección de Control Escolar o Dirección Comercial), ni quienes adeuden pagos.
- II. Los Alumnos con sanción disciplinar catalogada como grave, en este mismo reglamento.
- III. Los Alumnos que adeuden más del 50% de las Unidades de Aprendizaje del último semestre cursado.

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

Artículo 20.- Se pueden inscribir a semestres avanzados para revalidar estudios en las respectivas modalidades, los Aspirantes que presenten certificados parciales de bachillerato.

Artículo 21.- Se pueden inscribir Alumnos, que vengan de otras escuelas a grado superior que tengan Unidades de Aprendizaje no acreditadas. Para ello se deben dar de alta los debidos recursamiento.

Capítulo V DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 22.- Es obligación del Alumno asistir puntual y regularmente a todas sus clases, dado que su asistencia es condición indispensable para su aprendizaje. Para efectos cuantitativos se considerará:

- I. Asistencia.- La presencia del Alumno en clases desde su inicio y durante todo el tiempo destinado a la misma.
- II. Falta.- La ausencia del Alumno a clase o no contestar al momento en el que el Académico pase lista.
- III. No existe el retardo.

Artículo 23.- Los Alumnos que tengan un retraso de hasta diez minutos en la primera hora de clase, pasan al salón, al minuto 11 deberán esperar fuera del aula a que termine la primera clase y reincorporarse a la siguiente.

Artículo 24.- El Alumno dispone de 30 minutos a partir de su primera hora clase, para ingresar a la Escuela; después de ello no se le permite el acceso al Campus.

Artículo 25.- Para presentar exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios no hay tolerancia en llegadas tarde.

Artículo 26.- El Alumno que acumule igual o más de 5 llegadas tarde al plantel (Art. 23) en el periodo de cada parcial será regresado a su casa previo aviso a los Padres de Familia.

Artículo 27.- La cuantificación de asistencias y faltas se realizará en función del número de horas clase impartidas por semestre.

Artículo 28.- No existe justificación de faltas, salvo cuando el Alumno presenta una enfermedad infectocontagiosa, presentando dentro de los tres días de su instancia, comprobante de incapacidad médica expedida por alguna dependencia oficial (IMSS, ISSSTE, Cruz Roja, Cruz Verde, Hospitales Civiles y Seguro Popular, entre otras instituciones de carácter público).

Artículo 29.- El Alumno deberá tener como mínimo un 80% de asistencias para tener derecho a examen ordinario y 65% para examen extraordinario.

Artículo 30.- El alumno que deje de asistir sin previo aviso y acumule más del 35% de faltas y/o acumule adeudos superiores a tres parcialidades, será acreedor a una baja administrativa, perdiendo sus derechos con la Institución.

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

Artículo 31.- La hora de entrada a clases será a partir de las 07:30 horas y la hora de salida será a las 14:00 horas.

- I. En casos excepcionales la escuela se reserva el derecho de modificar los horarios de clase.
- II. No se pueden tomar días de asueto que no estén marcados por el Calendario Escolar presentado al inicio del curso. Los particulares se verán exclusivamente con el Director de Bachillerato.
- III. La asistencia a clases y a las diversas actividades especiales o salidas extracurriculares organizadas por la Institución, son ineludibles e indispensables; en el caso de estos últimos las faltas se consideran dobles.
- IV. Es obligación de los Alumnos que falten a clases, ponerse al corriente con los trabajos realizados durante su ausencia, pero tomando en cuenta que cada Académico marcará el porcentaje que dará a cada uno de ellos **y si acepta o no** la entrega de trabajos o tareas. Esto será indicado en el reglamento individual de cada Académico.
- V. Los Alumnos sólo podrán asistir a la cafetería o a las oficinas de **Guadalajara LAMAR** en sus horarios de descanso.

Enfermedades de Alumnos:

- I. Cuando se trate de una enfermedad contagiosa o grave, debe constatar mediante certificado médico que puede reincorporarse a clases.
- II. Cuando el Alumno se encuentre enfermo debe permanecer en casa y no asistir a **Guadalajara LAMAR para** evitar contagios.
- III. En el caso de presentar Pediculosis, el alumno debe permanecer en casa y no asistir a **Guadalajara LAMAR** hasta que estén libres de ella y trayendo un certificado médico que lo indique.

Capítulo VI DE LAS EVALUACIONES Y EXÁMENES

Artículo 32.- Los conocimientos, hábitos y destrezas que se adquieran en cada Unidad de Aprendizaje contenida en los planes de estudios, se acreditarán por uno de los siguientes medios:

- I. **Exámenes Parciales:** Son exámenes parciales los que se realizan en el transcurso del semestre (antes de ordinario) para valorar los avances del conocimiento de una Unidad de Aprendizaje, en los periodos establecidos por la Dirección de Bachillerato.
- II. **Examen Ordinario:** Son exámenes ordinarios aquellos que se aplican al finalizar el semestre en cada una de las Unidades de Aprendizaje, para hacer una valoración final de los conocimientos adquiridos en la misma.
- III. **Examen Extraordinario:** Son exámenes extraordinarios aquellos que se aplican a los Alumnos Irregulares académicamente, que no aprobaron el examen ordinario de una Unidad de Aprendizaje, con el fin de valorar si han regularizado su deficiencia de aprendizaje, durante los periodos previamente establecidos en el Calendario de Actividades Escolares de **Guadalajara LAMAR**.
- IV. **Recursamientos:** Son aquellos que se aplican a los Alumnos Irregulares académicamente que no aprobaron un ordinario, un extraordinario, dándose de alta antes de inscribirse al siguiente ciclo escolar en la Dirección de Bachillerato, presentándose durante el semestre a clases después de su carga horaria de acuerdo a las indicaciones del Tutor, realizando 2 parciales y 1 examen ordinario, con un costo de una mensualidad.

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

Artículo 33.- Todos los Alumnos regulares sin excepción, están obligados a realizar los exámenes parciales y ordinarios, no habiendo posibilidad de quedar exentos de ninguno de ellos.

Los Alumnos tendrán derecho a solicitar aclaración de exámenes por escrito al Académico inmediatamente y hasta 24 horas después de recibir sus calificaciones, en caso de no estar conforme con la misma; después del periodo marcado no se puede hacer ninguna corrección a las calificaciones.

Artículo 34.- Los exámenes extraordinarios deberán solicitarse en las fechas oficiales que señala el Calendario de Actividades Escolares de **Guadalajara LAMAR**, cubriendo la cuota de derecho a examen que corresponda. El Alumno podrá presentar en examen extraordinario toda Unidad de Aprendizaje que lo permita el artículo 35 de este reglamento no existiendo un tope máximo de estas evaluaciones.

Artículo 35.- Las siguientes Unidades de Aprendizaje no cuentan con evaluación extraordinaria, es decir, en caso de no aprobarse, se recurrarán en el ciclo escolar inmediato posterior; estas Unidades de Aprendizaje cuentan con calificación alfabética, no numérica:

Nombre de la Unidad de Aprendizaje.	Grado.
<i>Taller de habilidades para el aprendizaje.</i>	<i>1º</i>
<i>Sexualidad humana.</i>	<i>1º</i>
<i>Comprensión de la ciencia.</i>	<i>1º</i>
<i>Apreciación del arte.</i>	<i>1º</i>
<i>Educación para la salud.</i>	<i>1º</i>
<i>Acercamiento al desarrollo deportivo.</i>	<i>2º</i>
<i>Recreación y aprovechamiento del tiempo libre.</i>	<i>3º</i>
<i>Actividad física y desarrollo personal.</i>	<i>4º</i>
<i>Diseño de plan de vida.</i>	<i>5º</i>

Artículo 36.- El rango de calificación va de 0 (cero) a 100 (cien).

Artículo 37.- La calificación final de cada curso se obtendrá con base al promedio de las calificaciones obtenidas del 40% de exámenes parciales y 60% del examen ordinario.

Artículo 38.- La calificación de los exámenes extraordinarios, se constituirá del 40% de la calificación obtenida en el periodo ordinario, más el 80% de lo obtenido en el examen extraordinario.

Artículo 39.- La calificación mínima aprobatoria de las evaluaciones parciales ordinarias, y extraordinarias será de 60.

Artículo 40.- La calificación máxima en evaluación extraordinario será de 80.

Artículo 41.- El Alumno cuenta con tres vueltas para acreditar una Unidad de Aprendizaje. En caso de no ser así, se aplicará el artículo no. 35 de las normas de promoción de Universidad de Guadalajara.

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

Artículo 42.- Para que el Alumno tenga derecho a presentar exámenes parciales y ordinarios deberá estar al corriente en sus pagos. Si el Alumno no está al corriente en sus pagos se le captura No Presentó (NP) como calificación, esta es igual a 0 (cero).

Artículo 43.- La Dirección de Bachillerato determinará y dará a conocer la calendarización de exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios, así como las actividades más importantes del semestre.

Artículo 44.- Todo Alumno de bachillerato que no acredite el 50% más una, de las Unidades de Aprendizaje en el periodo extraordinario, será acreedor de la retención del semestre. La retención le permitirá acreditar las Unidades de Aprendizaje adeudadas, pagando lo correspondiente al semestre cursado.

Artículo 45.- No se aceptará como becado a ningún Alumno que tenga o adeude Unidades de Aprendizaje del semestre anterior o que haya reprobado en ordinario alguna Unidad de Aprendizaje.

Capítulo VII DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 46.- Todo Alumno de **Guadalajara LAMAR** tiene derecho a:

- I. Recibir una formación humanista basada en los valores institucionales.
- II. Ser respetado en su integridad física y moral; de la misma manera en que está obligado a respetar a sus Compañeros, Académicos y Personal Administrativo.
- III. Asociarse y expresar libremente sus opiniones, para desarrollarse cultural y científicamente en un marco de respeto para la Institución, los Académicos y demás personal, así como de los otros Alumnos, debiendo observar las restricciones indicadas.
- IV. Dar a conocer a Académicos, Jefes de Grado, Director de Bachillerato y demás autoridades en forma respetuosa, sus inquietudes acerca de cualquier asunto relacionado con su formación académica.
- V. Conocer los programas de estudio de sus Unidades de Aprendizaje al inicio de clases.
- VI. Recurrir a la Dirección de Bachillerato o a la instancia correspondiente, cuando por causa injustificada se vean lesionados sus intereses.
- VII. Hacer uso de las instalaciones y servicios de **Guadalajara LAMAR** en sus respectivos cursos, de acuerdo con la reglamentación que rija dicho servicio.
- VIII. Participar en todas las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales que se promuevan en **Guadalajara LAMAR** para él.
- IX. Ser tratado con respeto por sus Académicos, Prefectos, Personal Académico y Administrativo de la Institución.
- X. Obtener en los periodos establecidos, una credencial de identificación para tener acceso a **Guadalajara LAMAR**, con el costo que las autoridades respectivas señalen.
- XI. Obtener una calificación en exámenes ordinarios, si su asistencia a cada uno de los cursos respectivos fue igual o mayor al 80%. A examen extraordinario si fue igual o mayor de 65% y menor de 80%; y a repetir el curso si su asistencia al mismo fue menor al 65%.
- XII. Presentar un máximo del 40% de Unidades de Aprendizaje en período de exámenes extraordinarios, presentando junto con una carta compromiso del Padre de Familia o Tutor para que se llegue a un acuerdo de pasar las Unidades de Aprendizaje reprobadas.
- XIII. En caso de así decidirlo, solicitar baja voluntaria que otorga la Institución de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección de Control Escolar.

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

- XIV. Recibir una mención honorífica al final del bachillerato, si durante el mismo cumple con los siguientes requisitos:
- Haber sido regular todo el bachillerato.
 - Haber acumulado un promedio de calificación de 90 como mínimo.
 - Haber mantenido una conducta escolar honorable en la Institución.
 - Haber realizado algún servicio de relevancia concreto a favor de la Comunidad Educativa de **Guadalajara LAMAR** evaluado por la Dirección de Bachillerato.
 - Haber demostrado siempre una identificación positiva y activa con **Guadalajara LAMAR**, su misión y principios, tanto dentro como fuera de la Institución.

Artículo 47.- Los Alumnos podrán solicitar a la Dirección de Control Escolar la documentación a la que tengan derecho. Realizar el pago correspondiente y se les deberá entregar en el plazo establecido para cada trámite en particular, en el entendido que esta Institución no es responsable de retrasos que se puedan generar de acuerdo con los procesos administrativos de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 48.- Los Aspirantes a egresar conservarán sus derechos como tales en tanto no se efectúe su acto recepcional, ya que a partir de ese momento pasarán a ser Alumnos Egresados con los derechos que les corresponden de tramitación y retiro de documentos.

Capítulo VIII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 49.- Son obligaciones de todo Alumno:

- Acatar y cumplir los reglamentos de **Guadalajara LAMAR**, así como las disposiciones académicas y administrativas de las autoridades del mismo.
- Respetar a sus Compañeros, Académicos y Personal Administrativo.
- Proteger y conservar los edificios, mobiliario, material escolar, equipos y libros, así como colaborar en su limpieza y mantenimiento, de lo contrario tendrán que reponer el material dañado.
- Adquirir los manuales institucionales dependiendo el grado de estudio. Queda prohibido la reproducción de los mismos y el uso de manuales usados.
- Hacer buen uso de los materiales didácticos. El mal uso de los materiales didácticos como son los manuales académicos de bachillerato propiedad del **Guadalajara LAMAR** (Lamar Mexicana, A.C.), se considera una falta de disciplina y el caso y sanción se someterá al Comité Disciplinar.
- Se considera obligatorio adquirir y tener los libros correspondientes a cada semestre.
- Observar dentro de cualquiera de los Campus de **Guadalajara LAMAR** una conducta cívica digna, mostrando consideración y respeto a los Académicos, Funcionarios, Empleados, Visitantes y Condiscípulos. Queda prohibido exhibir cualquier conducta indecorosa, en la relación de noviazgo o de cualquier índole, así como en eventos institucionales o salidas extraescolares.
- Cooperar con las autoridades de **Guadalajara LAMAR** para el buen funcionamiento del mismo.
- Ser digno representante de la Institución ante la sociedad y un elemento positivo de enlace entre ellas.

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

- X. Cursar por lo menos una TAE (Trayectoria de Aprendizaje Especializante) de las que oferta la institución.
- XI. Cumplir con 20 horas semestrales de actividades de vinculación de las TAE's, lo anterior a partir del tercer semestre. En caso de no realizar las horas requeridas de vinculación no se registrará la calificación ordinaria del Alumno.
- XII. Cursar los niveles de inglés requeridos y contar con el diploma del Centro de Lenguas correspondiente.
- XIII. Portar de forma visible su credencial a la altura del pecho dentro y en las inmediaciones de **Guadalajara LAMAR**.
- XIV. Cuando el Alumno haya entrado al plantel, no se recibirán cuadernos, libros, trabajos y tareas olvidadas en casa.
- XV. Hablar con la verdad y manejar un lenguaje adecuado y sin señas obscenas.
- XVI. Asistir puntual al plantel y a sus clases respectivas.
- XVII. Presentarse aseados, usando el uniforme oficial que indica la Dirección de Bachillerato de **Guadalajara LAMAR**.
En el caso de los varones deberán portar uniforme de **Guadalajara LAMAR** que consta de pantalón largo de mezclilla (azul o negro, no rotos) y playera oficial. Queda restringido el uso de gorras, aretes, expansores, piercings, pantalones de corte ancho (mayor que su talla real) o tipo baggy, pantalón corto, shorts y camisetas sin manga, dentro del plantel, así como el uso de sandalias. Deberán traer el cabello y barba arreglados y en un largo que permita ver su rostro. No está permitido el cabello teñido (cualquier color) o con un largo que permita hacerse trenza
En caso de las mujeres también deberán portar su uniforme que es pantalón de mezclilla (azul o negro, no rotos) y playera oficial de **Guadalajara LAMAR**, no se permitirá el uso de gorras, piercings, expansores, shorts, pantalones cortos, así como mallones, faldas, tops, prendas o blusas transparentes, escotadas o sin mangas y licras.
- XVIII. Para la clase de Educación Física, el uniforme será pants y playera oficial de **Guadalajara LAMAR** y tenis.
- XIX. Cuidar su salud, observar normas de higiene y seguridad en la Institución.
- XX. Hacer el pago correspondiente de gastos administrativos que incluye el seguro contra accidentes. **Guadalajara LAMAR** no se hará responsable de los accidentes sufridos por el Alumno si se producen fuera del desempeño concreto de las actividades mencionadas y por no respetar los lineamientos marcados en cualquiera de los artículos del presente reglamento. Tampoco se hará cargo si no están cubiertos los gastos administrativos.
- XXI. Entregar la documentación y realizar los trámites indicados por la Dirección de Control Escolar y que están indicados en los capítulos de Admisión y Control Escolar del presente reglamento.

Artículo 50.- Derogado.

Artículo 51.- Dado el carácter laico y sin compromiso político de la Institución, para garantizar un clima de respeto y tolerancia a las diferentes creencias y simpatías políticas, no se permitirán en la Institución labor alguna de proselitismo político ni religioso, ni la formación de ningún tipo de asociación que tenga este carácter.

Artículo 52.- Se consideran como faltas de indisciplina grave y serán motivo de severa sanción que evaluará el Comité Disciplinar y podrán ocasionar baja del Alumno, los siguientes actos:

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

FALTA QUE AMERITAN SEVERA SANCIÓN:

- I. Portar armas de fuego o de cualquier tipo en el plantel o en sus alrededores.
- II. Falta grave de respeto verbal o física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución, en eventos y salidas extraescolares.
- III. Participar o propiciar riñas de cualquier tipo en los Campus e inmediaciones de éstos, así como en eventos Institucionales o salidas extraescolares.
- IV. El abuso, hostigamiento, bullying, cyberbullying, grooming, actos o conductas sexuales individuales, en pareja o colectiva inadecuadas.
- V. Acoso sexual.
- VI. Portar o divulgar material pornográfico.
- VII. Introducir, vender o ingerir en cualquiera de los Campus de **Guadalajara LAMAR** o estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o cualquier estupefaciente, así como en los alrededores de los mismos y también durante cualquier evento institucional o salidas extraescolares.
- VIII. Introducir cualquier tipo de cigarros o droga, fumar dentro y fuera del área visible e inmediaciones de cualquiera de los Campus de **Guadalajara LAMAR** o durante cualquier evento institucional o salidas extraescolares y portando el uniforme escolar.
- IX. Realizar cualquier acto físico o verbal que ponga en riesgo la integridad física o moral de cualquier persona de la Institución, o que pueda producir daños sobre los objetos, muebles o inmuebles de cualquiera de los Campus de **Guadalajara LAMAR**.
- X. Abandonar sin permiso el plantel.
- XI. Sustraer objetos o material del plantel o de sus propios compañeros, de acuerdo con las normas sociales comúnmente aceptadas.
- XII. Falsificar o alterar documentos, firmas, sellos, etc., oficiales o de carácter institucional de **Guadalajara LAMAR**.
- XIII. Realizar actividades de proselitismo religioso o político dentro de la Institución o conformar asociaciones con este carácter.
- XIV. Realizar apuestas de cualquier tipo dentro del plantel.
- XV. Plagiar cualquier actividad o trabajo académico.

FALTAS QUE AMERITAN SANCIÓN O REPORTE:

- I. No trabajar durante las clases, no entregar trabajos, no traer el material, cuadernos o libros solicitados.
- II. Incumplimiento de algún reporte o llamada de atención.
- III. Conductas que perjudiquen a los demás Alumnos.
- IV. Reiterada actitud negativa ante los avisos verbales o escritos.
- V. Realizar cualquier acto físico que pueda producir daños sobre los objetos, muebles o inmuebles de cualquiera de los Campus de **Guadalajara LAMAR**.
- VI. Introducir y consumir alimentos dentro del salón.
- VII. Salir del salón de clases sin permiso.
- VIII. Vocabulario incorrecto.
- IX. Rayar, grafitear, pintar, el mobiliario o el plantel.
- X. Estar distraendo la clase.
- XI. Grabar videos sin permiso al interior de clase.

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

- XII. Usar dispositivos electrónicos no autorizados (teléfonos celulares).
- XIII. No entrar a clase estando presente en el plantel.

Artículo 53.- Todos los Alumnos deberán hacerse responsables del cuidado de sus objetos personales. Se prohíbe el uso de celulares, juegos electrónicos, reproductores de música, audífonos, etc., ya que **Guadalajara LAMAR no se hará** responsable de la desaparición de estos objetos, dinero y artículos personales. Se recomienda a los Alumnos no traer a **Guadalajara LAMAR** aparatos y artículos de valor que no sean indispensables para el quehacer escolar.

Todo objeto olvidado en las instalaciones se llevará a la prefectura donde se guardará por dos semanas. Posteriormente se donarán a una casa de asistencia. Incluyendo salidas o eventos institucionales o extraescolares, la Institución **no se hará responsable** por la pérdida de objetos de los Alumnos que no hayan sido resguardados por alguna autoridad durante el evento.

Artículo 54.- No pueden introducir al plantel juegos de azar, patinetas, ni cualquier tipo de animales.

Capítulo IX DE LAS SANCIONES

Artículo 55.- Las violaciones al presente reglamento, serán sancionadas por las autoridades de la Institución.

Artículo 56.- Las violaciones disciplinares al presente reglamento, harán acreedor al Alumno de las siguientes sanciones:

- I. El primer reporte ocasiona se hable con el Alumno y se llegue a un acuerdo y compromiso, por escrito, de mejora de comportamiento.
- II. El segundo reporte ocasiona se hable con el Alumno y Padres de Familia y llegue a un acuerdo y compromiso, por escrito, de mejora de comportamiento. El Alumno es derivado al Orientador Educativo.
- III. El tercer reporte equivale a tres días de suspensión y se firmará una carta compromiso con el Alumno, Padres o Tutores; en ésta el alumno y los padres podrán optar por una de las dos modalidades de suspensión a) fuera de aula y sin beneficio alguno; b) en aula con entrega de trabajos y tareas, pero sin registro de asistencia. En cualquiera de los casos, el alumno y los padres de familia o tutor son derivados al Centro de Atención Psicológica Integral (en caso de cometer una falta de disciplina de sanción severa, se somete el caso al comité disciplinar).
- IV. El cuarto reporte genera una carta condicional que, en el momento de incidir en cualquier falta, causará la baja inmediata del Alumno.
- V. El quinto reporte se inicia el proceso de expulsión definitiva ante el Comité Disciplinar de **Guadalajara LAMAR** sin oportunidad de regresar nuevamente.

Artículo 57.- A juicio del Comité Disciplinar, causarán suspensión o baja definitiva la realización de los actos de indisciplina graves indicados en el capítulo anterior, así como las irregularidades administrativas que así lo especifique el presente reglamento. **LA DECISIÓN DEL COMITÉ DISCIPLINAR ES INAPELABLE.**

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

Capítulo X DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 58.- Los planes de estudio y programas incorporados, están sujetos a las modificaciones que establezca la Universidad de Guadalajara.

Artículo 59.- Los cambios de plan de estudio no son retroactivos. El Alumno terminará su bachillerato con el mismo plan de estudio con el que ingresa a él.

Artículo 60.- El tiempo máximo para terminar un plan de estudio será: el tiempo oficialmente programado más el 50% del mismo. Ese periodo máximo incluye a los semestres que se cursan como Alumno Irregular, así como a los semestres afectados por baja temporal.

Artículo 61.- La Institución no se compromete a ofertar los planes de estudio que no estén vigentes para Alumnos rezagados en el tiempo oficialmente establecido, ni abrir cursos cuando los solicitantes sean en número inferior a los 15 Alumnos.

Capítulo XI DE LOS PAGOS

Artículo 62.- Para ser admitido en clase, el Alumno deberá cubrir las cuotas escolares de inscripción y/o reinscripción y las colegiaturas de acuerdo al plan de pagos elegidos. En caso contrario se dará de baja administrativa.

Artículo 63.- Las colegiaturas integradas (colegiaturas, servicios generales y otros) deberán cubrirse los primeros 10 días de cada mes. Es importante tomar en cuenta; en caso de que el día 10 sea sábado, domingo o día inhábil, el Banco registra el pago hasta el lunes, por lo que de manera automática se generará el recargo. A partir del día 11 de cada mes causará un cargo adicional determinado por la Dirección de Administración y Finanzas, aun cuando el día 10 sea día inhábil o cuando la ficha del primer mes no marque recargo.

Artículo 64.- El Alumno está obligado a pagar sus derechos de incorporación ante la U. de G. Incluso si se da de baja antes de concluir el semestre al que ingresó.

Artículo 65.- Derogado.

Artículo 66.- Es requisito indispensable estar al corriente en todos sus pagos para tener derecho a evaluaciones parciales, ordinarios y extraordinarios. En caso de no tener cubiertos sus adeudos en las fechas de exámenes, la Institución no se hace responsable por la pérdida de las calificaciones durante esos periodos ni se ve obligada a recuperarlas ya que es responsabilidad de los Padres tener cubiertos los gastos de sus hijos además de los recargos correspondientes por pagos extemporáneos en las cuotas establecidas por la Institución.

Artículo 67.- Los pagos se pueden realizar en dependencias bancarias y en el Mostrador de Servicios Múltiples y negocios afiliados a las dependencias bancarias. El pago directo en Mostrador puede ser con tarjeta de

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

crédito o débito. Para el pago en dependencias bancarias debe solicitar previamente en el Mostrador la ficha de pago.

Artículo 68.- En caso de requerir factura, se deberá solicitar en el Mostrador de Servicios Múltiples, previo a la realización del pago y ésta será entregada entre 15 y 22 días. Es importante para ello entregar copia del RFC con los datos fiscales a facturar (un correo electrónico para recibir las facturas, comprobante de domicilio, CURP del Alumno, nombre a quien se va a facturar).

Artículo 69.- Si realiza transferencia interbancaria es necesario acudir a la Dirección de Administración y Finanzas para solicitar la clave interbancaria.

Todo Alumno que adeude 3 o más colegiaturas libera a **Guadalajara LAMAR** de su obligación de continuar prestando los servicios conforme al artículo 7 del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992. Por tanto, todos los trámites tanto académicos como administrativos para el estudiante quedarán suspendidos hasta liquidar el adeudo total acumulado.

En caso de existir alguna situación especial para cubrir inscripción y colegiaturas debe dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas, para su correspondiente aclaración.

Capítulo XII DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR

Artículo 70.- Los Alumnos son responsables de solicitar o tramitar cualquier documentación acudiendo al Mostrador de Servicios Múltiples en los horarios establecidos.

Artículo 71.- El Alumno que repruebe un semestre o deje de asistir por cualquier motivo deberá acudir a la Secretaría del Campus para darle los procedimientos a seguir de una baja definitiva o bien realizar una carta compromiso si va a repetir el semestre, en el caso de los Alumnos menores de edad, deberán ser previamente avaladas por el Padre o Tutor.

Artículo 72.- El Alumno que no está al corriente en sus pagos al final del semestre no podrá reinscribirse en el siguiente periodo escolar hasta no liquidar sus adeudos anteriores.

Artículo 73.- Son requisitos para solicitar constancias de estudio o Certificado Parcial

- I. Estar dictaminado por la Incorporante.
- II. Ser Alumno Regular (administrativa y académicamente).
- III. Realizar sus pagos correspondientes.
- IV. Entregar la documentación y fotografías que indique.

Artículo 74.- La Dirección de Control Escolar, una vez cubiertos los requisitos procederá a realizar los trámites correspondientes para la elaboración de los documentos solicitados.

El tiempo para la expedición de documentos está sujeto a los tiempos de la Incorporante.

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

Artículo 75.- Los Alumnos que por motivos graves de salud o por decisión familiar o propia dejaron de asistir, deben solicitar un permiso del semestre en curso. El permiso tiene un costo y se tramita en la Dirección de Bachillerato y Mostrador de Servicios Múltiples.

Artículo 76.- Las resoluciones de la Dirección de Control Escolar respecto a las bajas solicitadas, deberán comunicarse por escrito al Alumno y al Padre o Tutor, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 77.- El Alumno deberá informar en el Mostrador de Servicios Múltiples cualquier cambio de domicilio, y proporcionar algún número telefónico y correo electrónico donde pueda ser localizado o dejarle recado.

Capítulo XIII EGRESO

Artículo 78.- El Pasante de Bachillerato General por Competencias en la modalidad de Educación Medio Superior Incorporado a la U. de G. tendrá que cumplir el total de 80 (ochenta) horas de vinculación de TAE ´S, de no cumplir con este requisito el Alumno no podrá obtener su certificado total.

Artículo 79.- Al concluir el bachillerato todo Alumno debe cubrir la cuota del trámite de egreso y entregar las fotografías con los requisitos solicitados para su egreso.

Capítulo XIV DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES

Artículo 80.- Todo Alumno gozará de los servicios que **Guadalajara LAMAR** disponga para su buen desarrollo académico.

Artículo 81.- La reparación de cualquier desperfecto o daño, ya sea total o parcial causado con dolo o negligencia por parte de los Alumnos, sobre cualquier objeto, mueble o inmueble de la Institución será cubierto proporcionalmente por el grupo, salvo en caso de que se encuentre al responsable quien deberá cubrir los costos de dichos desperfectos.

Artículo 82.- Para tener acceso al servicio de la biblioteca, es necesario presentar la credencial del Alumno vigente y cumplir con su reglamento interno.

Artículo 83.- Al Alumno que se sorprenda incumpliendo el Reglamento de Bibliotecas, será sancionado de acuerdo a los requerimientos del mismo.

Capítulo XV PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES

Artículo 84.- Los Padres de Familia o Tutores, al inscribir a sus hijos en **Guadalajara LAMAR** se obligan a participar y cooperar con los Directivos, Asesores y Académicos para mejorar el aprovechamiento y desarrollo de la

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

educación de sus hijos. La participación y cooperación deberá ser integral y completa, para la cual se mencionan algunas actividades en las que se requiere su apoyo:

- I. Llenar y entregar en las fechas especificadas la hoja de datos de los Alumnos (cada semestre es necesario revisarla y cambiar los datos que se hayan modificado).
- II. Asistir a las juntas y a recoger las boletas después de cada periodo de exámenes y a la Escuela para Padres.
- III. Ayudar a mejorar los hábitos de estudio.
- IV. Cuidar en los aspectos de conducta y aprovechamiento.
- V. Cuidar la puntualidad en la entrada y salida. No se permitirá el ingreso de ningún Alumno después de la hora de entrada, ni durante el transcurso del día.
- VI. Las inasistencias por enfermedad deberán ser justificadas mediante comprobante médico (no recetas) y en caso de enfermedad contagiosa o que requiera vigilancia o atención personal, avisar a la Dirección de Bachillerato para tomar las medidas necesarias.
- VII. Cuidar y estar pendientes de sus hijos en cuestión de:
 - a. Aseo y aspectos personales.
 - b. Uniformes, que incluye portar credencial institucional.
 - c. Elaboración de tareas y trabajos.
 - d. Fechas de presentación de exámenes.
- VIII. Notificar cualquier cambio de domicilio, teléfono, Tutor o persona responsable del Alumno u otros cambios que no estén registrados en la Administración y en Área Académica al momento de su inscripción o reinscripción.
- IX. Cuando el Alumno no asista a **Guadalajara LAMAR**, por alguna causa el Padre o Tutor deberá reportarlo vía telefónica a la Dirección y enviar justificante (válido según artículo 28) por escrito al día siguiente.
- X. Los Padres de Familia o Tutores convienen que el Alumno no podrá salir del plantel en los horarios establecidos de clases, salvo en caso de extrema urgencia y en ese caso, deberá ser autorizado por las autoridades del plantel.
- XI. Para autorizar la salida de un Alumno dentro del horario de clase el Padre de Familia deberá enviar por escrito la solicitud o avisar vía telefónica.
- XII. Estar informados sobre situación académica, desarrollo y conducta del Alumno y en caso de requerirlo solicitar cita con los Académicos, Tutores y Dirección.
- XIII. Devolver a los Tutores de grupo los acuses de recibo debidamente firmados al día siguiente en que reciban los boletines de calificaciones o circulares.
- XIV. Acudir a la hora y día en que sean citados por las autoridades o en su caso comunicarse con las mismas para obtener una nueva cita.
- XV. Solicitar toda clase de orientación y sugerencias para mejorar el trabajo y el desarrollo del Alumno.
- XVI. Asistir a los eventos institucionales que organice la escuela con el fin de ver los avances académicos de su hijo.
- XVII. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura, para no impedir la entrada al Alumno por ese concepto.

OTROS ASPECTOS

Artículo 85.- Entre otros apoyos que deberán otorgarnos los Padres de Familia o Tutores se encuentran los siguientes:

GUADALAJARA LAMAR

Reglamento General de Alumnos de Bachillerato General por Competencias

- I. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura.
- II. Recoger a tiempo las boletas de calificaciones. Las boletas no se entregan en el periodo de clases, sólo antes y después de éste. Se cuenta con ocho días naturales para pasar por ellas, al día nueve, ya no se permite el acceso al campus al Alumno.
- III. Asistir a la Escuela para Padres.
- IV. Agendar con anticipación cita con los Tutores cuando se desee hablar con ellos. No se pueden interrumpir durante clases.
- V. Queda prohibido a los Padres de Familia, Tutores y visitantes fumar dentro de las instalaciones.
- VI. Queda prohibido a los Padres de Familia, Tutores y visitantes comercializar, hacer promociones o publicidad de cualquier artículo dentro de las instalaciones.
- VII. Las salidas educativas son de carácter obligatorio para todos los Alumnos y éstas serán informadas con anticipación, con la finalidad de que adopten las medidas pertinentes en las actividades personas y familiares.
- VIII. En caso de alguna situación especial entre los Padres (restricción de cualquiera de los padres para estar cerca de sus hijos u otra) es indispensable que se entregue a la Dirección los papeles legales que la sustente, en caso de no existir dicho documento la Institución dará la misma atención al Padre como a la Madre.

TRANSITORIOS

Primero. El desconocimiento de éste reglamento no es argumento para que no sean aplicables las sanciones mencionadas en el apartado correspondiente.

Segundo. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación del mismo.